FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 02 del 24 de junio de 2022

1. **OBJETO:** "REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC".

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Concurso de Méritos

3. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Consultoría

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por el Alcalde Local, el contratista y/o el apoyo a la supervisión que designe el FDLU, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así:

   La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

   El pago al Consultor se efectuará dentro de los días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

   Los anteriores pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
c. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
d. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
e. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

NOTA 2: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Usme, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 3: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 4: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que

Para el último pago

a. Informe final de ejecución, aprobado por el supervisor en carpeta individual y medio magnético.
b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c. Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
d. Factura
e. Acta de liquidación del contrato.
f. Formato GCI-GCI-F133, GCI-GCI-F110, Certificación de cumplimiento e informe de seguimiento y demás documentos requeridos por SDG y el FDLU

g. Informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso

Para efectos de los desembolsos, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo “USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”, en el marco del proyecto de inversión “HACER DE BOGOTÁ – REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL INCLUYENTE Y SOSTENIBLE”.

Para ello, la Alcaldía Local de Usme en su propósito 4: Hacer de Bogotá – región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible, en su Artículo 58 estableció: “Programa Movilidad seguro, sostenible y accesible”, donde su objetivo principal es “Propender por la articulación de los ejes de Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal, Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural), Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural, Diseño, construcción y

conservación de ciclo-infraestructura. Con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Usme desde una perspectiva de desarrollo integral".

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

Clasificación:

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría y gestión	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
81102200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería de transporte

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

6.1. Productos incluidos dentro del sector

La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en la ciudad de Bogotá.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores

parámetros de inclusión. Para el reporte trimestral, al mes de abril de 2022, se tiene la siguiente información:[1]

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- ***Actividades profesionales científicas y técnicas***
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- ***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center***
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Divisiones
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

6.2. Agentes que componen el sector

De acuerdo con la información obtenida de la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL, el sector de encuentra segmentado en 3 diferentes grupos de acuerdo con sus características:

Industriales y Comerciantes: En este segmento se encuentran tanto las empresas encargadas de la manufactura de insumos del sector, como las empresas y profesionales independientes que comercial este tipo de insumos finales de construcción.

Constructores, Contratistas y Consultores: Empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas, al igual que empresas dedicadas especialmente a la interventoría y construcción de obras de infraestructura.

[1] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emsb/boletin-EMSB-abril-2022.pdf

Entidades Financieras, de Servicios Públicos y Otros: Son aquellas entidades financieras como bancos y fiduciarias, que intervienen en la vinculación con el sector de la construcción. De igual manera se encuentran empresas aseguradoras y de servicios públicos, entre otras.

Camacol cuenta con 1.449 afiliados a nivel nacional agrupados en:

798: Constructores y promotores inmobiliarios
437: Industriales y Comerciantes
214: Entidades Financieras y Fiduciarias

A continuación, se presenta el listado de empresas afiliadas a Camacol Bogotá y Cundinamarca según segmento de afiliados **Contratistas y Consultores** al que pertenece respectivamente la compañía o persona natural.[2]

Razón Social:

1 57 UNO ESTUDIO S.A.S.
2 AE ARCHITECTURAL ENGINEERING S.A.S.
3 APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
4 CAMILO SANTAMARIA ARQUITECTURA Y URBANISMO
5 CIBERGESTION COLOMBIA S.A.S.
6 COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.
7 COMPACTA S.A.S.
8 CONCRELAB S.A.S.
9 CONTEIN S.A.S.
10 CONTEXTO URBANO S.A.
11 CUSHMAN & WAKEFIELD COLOMBIA S.A.S.
12 DRET LEGAL S.A.S. (MV LEGAL S.A.S. antigua razón social)
13 EFCO S.A.S.
14 EKOOMEDIA S.A.S.
15 ESCUELA ABIERTA DE DESARROLLO EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE COLOMBIA S.A.S.
16 ESTRATEGIA & GESTION EMPRESARIAL S.A.S.
17 ESTRUCTURACION PROYECTOS E INGENIERIA DE COSTOS S.A.S.
18 FCD ABOGADOS S.A.S.
19 GOC INGENIERIA S.A.S.

[2] Tomado de https://asambleacamacolbyc.com/sites/default/files/Asamblea%202022/pdf/nuevos%20PDF/ANEXO%204_EMPRESAS%20AFILIADAS_CONTRATISTAS%20Y%20CONSULTORES.pdf

20 GOMEZ-PINZON ABOGADOS S.A.S.
21 GREEN LOOP SUSTAINABLE ARCHITECTURE AND ENGINEERING LTDA
22 GRUPO CORPORACION ARP S.A.S.
23 GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S.
24 GUTIERREZ DIAZ Y CIA. S.A.
25 HORMIGON REFORZADO S.A.S.
26 INNOVAR GESTION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.S.
27 IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.
28 INFOLAFT S.A.S.
29 INTEXA COLOMBIA S.A.S.
30 INVERSIONES BUENOS AIRES S.A.
31 JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S.
32 KOGGI TECHNOLOGIES S.A.S.
33 LASERNA & BARON ABOGADOS S.A.S.
34 LATINMEDIA S.A.S
35 LICIFY S.A.S.
36 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
37 MC+JFS ARQUITECTOS S.A.S.
38 MONTAÑA & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.
39 NGC S.A.S.
40 ORELYON CONSULTORES S.A.S.
41 OMPROCO S.A.S.
42 PEI ASSET MANAGEMENT S.A.S.
43 PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S
44 PINILLA GONZALEZ Y PRIETO ABOGADOS LTDA.
45 PIX INVESTMENT COLOMBIA S.A.
46 PLANOK S.A.S.
47 POSSE HERRERA & RUIZ S.A.
48 PREVEO S.A.S.
49 PROMOTORA LOS ARROYOS S.A.S.
50 SETRI SUSTENTABILIDAD S.A.S
51 SGS COLOMBIA S.A.S.
52 SUAREZ & GÓMEZ ABOGADOS S.A.S.
53 TINSA COLOMBIA LTDA.
54 ZAD 4 GROUP S.A.S.

6.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector de la construcción tiene un sinnúmero de asociaciones y agremiaciones, algunas de las cuales se relacionan a continuación:[3]

- Jardín Botánico de Bogotá
- Instituto de Recreación y Deporte IDRD
- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines)
- ACIPET (Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos)
- ACOFI (Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería)
- ACOL (Asociación Colombiana de Constructores)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ANEIC (Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil)
- ASOCRETO (Asociación de Productores de Concreto)
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Centro Estadístico Nacional de la Construcción
- Cámara Colombiana de Propiedad Raíz
- Sociedad Colombiana de Avaluadores
- CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción)
- CICC (Corporación de Investigación de la Construcción)
- COLOMBIT
- CONSTRUDATA (Informática para la Construcción)
- FEDEVIVIENDA
- FIIC (Federación Internacional de la Industria de la Construcción)
- ICPC (Instituto Colombiano de Productores de Cemento)
- MSE (Asociación de Ingenieros Estructurales)
- SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)
- Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá
- UIA (Unión Internacional de Arquitectos)
- USB (Universidad de San Buenaventura)
- USTA (Universidad Santo Tomás de Aquino)
- UIS (Universidad Industrial de Santander)
- UN (Universidad Nacional de Colombia)

Entidades Financieras y otros:

1 ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
2 ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

[3] Tomado de https://asambleacamacolbyc.com/

3 AREA CUADRADA CONSTRUCTORES S.A.S.
4 BANCO BBVA
5 BANCO CAJA SOCIAL
6 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
7 BANCO DAVIVIENDA S.A.
8 BANCO DE BOGOTÁ
9 BANCO DE OCCIDENTE
10 BANCOLOMBIA S.A.
11 CADENA FRANCO HENRY (NOTARÍA 60)
12 CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO
13 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – CAFAM
14 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
15 CCLA COLOMBIA S.A.S.
16 CODENSA S.A. E.S.P.
17 COLOMBIA LHF VI S.A.S.
18 COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA
19 CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
20 CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA S.A.S.
21 EXPERIAN COLOMBIA S.A.
22 FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
23 FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
24 INVERSIONES MCN S.A.S.- HABI
25 INVERTI SOCIEDAD DE FINANCIACION COLABORATIVA S.A.
26 ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
27 JAMESTOWN COLOMBIA S.A.S.
28 JULIO CESAR GALVIS (NOTARÍA 31)
29 LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
30 MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL (NOTARÍA 39)
31 MULTIFOX 2000 S.A.S.
32 NEXUS CAPITAL PARTNERS S.A.S
33 PALADIN REALTY COLOMBIA S.A.S
34 SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
35 SEBASTIAN MUÑOZ - HASTA CAPITAL
36 SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
37 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
38 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
39 SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S A S
40 TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
41 VERANO INGENIERIA LTDA.

Empresas Industriales y Comerciantes

1 ACCESORIOS Y ACABADOS S.A.S.
2 ACESCO COLOMBIA S.A.S.
3 AJOVER DARNEL S.AS.
4 ALUICA S.A.S.
5 ASOCIACION ESTRENAR VIVIENDA
6 ASSA ABLOY COLOMBIA S.A.S.
7 BAYLAN LATINOAMERICA S.A.S.
8 CEMENTOS ARGOS S.A.
9 CEMEX COLOMBIA S.A.
10 CENCOSUD COLOMBIA S.A.
11 CERAMICA ITALIA S.A.
12 COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S
13 CONCREMOVIL S.A.S.
14 DECOBLOCK S.A.
15 DOKA COLOMBIA ENCOFRADOS S.A.S
16 DURMAN COLOMBIA S.A.S.
17 EDITORA URBANA LTDA.
18 EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S.
19 EQUIPOS DEL NORTE S.A. EQUINORTE S.A.
20 ESTILO INGENIERIA S.A.
21 ETERNIT COLOMBIANA S.A.
22 ETEX COLOMBIA S.A.
23 FORMESAN S.A.S.
24 GRUPO DECOR S.A.S.
25 HELVEX COLOMBIA S.A.S.
26 HENKEL COLOMBIANA S.A.S.
27 HOLCIM COLOMBIA S.A.
28 IBEROASCENSORES COLOMBIA S.A.S.
29 INDUSTRIA DE ELECTRODOMESTICOS S.A. S INDUSEL S.A.S.
30 INDUSTRIAS HACEB S.A.
31 INTER TECNICOS ELECTRICOS INDUSTRIALES LTDA
32 KNAUF DISTRIBUIDORA S.A.S.
33 L.C.I. DISTRIBUTOR COLOMBIA S.A.S
34 LA HAUS S.A.S.
35 LADRILLERA SANTAFE S.A.
36 MABE COLOMBIA S.A.S.
37 MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S
38 MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A. - EN REORGANIZACIÓN

39 MANTOSCORP S.A.S.
40 MASARTI INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.
41 MATHIESEN COLOMBIA S.A.S.
42 MCS COLOMBIA S.A.S.
43 MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.
44 MORTEROS SECOS DE COLOMBIA S.A.S.
45 MOSAICO COLOMBIA S.A.S.
46 NSDIS ANIMATION SOFTWARE S.A. - NASKA
47 O-TEK CENTRAL S.A.S.
48 OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S.
49 PIZANO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
50 POSTES MEDINA CONSTRUCCIONES S.A.S.
51 PROARCA COLOMBIA S.A.S.
52 PRODUCTORA DE CABLES PROCABLES S.A.S.
53 PVC GERFOR S.A.
54 RICHNESTT S.A.
55 SEGUREX LATAM S.A.S.
56 SH ENCOFRADOS ANDAMIOS Y APUNTALAMIENTOS S.A.S.
57 SODIMAC COLOMBIA S.A.
58 SOLETANCHE BACHY COLOMBIA S.A.S.
59 SOLUCIONES VERTICALES S.A.S.
60 STEN COLOMBIA SISTEMAS TECNICOS DE ENCOFRADOS S.A.S.
61 SUPERMASTICK S.A.S.
62 TEIDE PISOS TECNICOS S.A.S.
63 TIGRE COLOMBIA S.A.S.
64 TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.
65 TOXEMENT S.A.
66 UNIPERFILES S.A.S.
67 VANTI S.A ESP
68 VIDRIO ANDINO S.A.
69 VITALY COLOMBIA S.A.S.

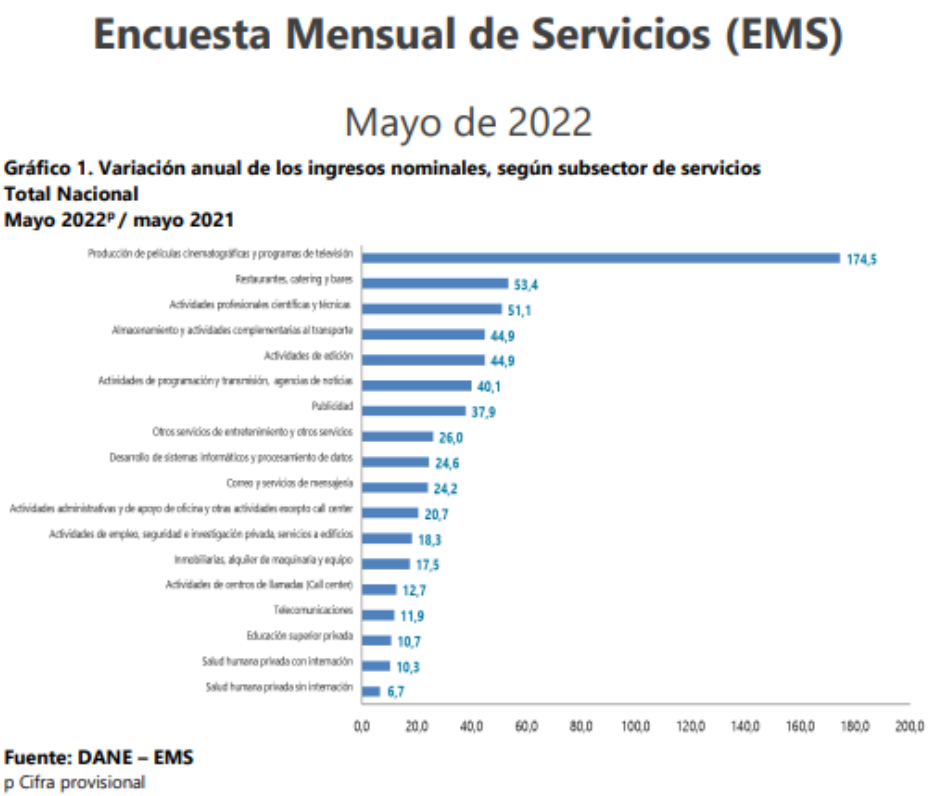
6.4. Cifras totales en ventas

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como

de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center“ y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.



6.5. Perspectiva de crecimiento, inversión y ventas

Evolución general de los Subsectores de Servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021), en mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2022p / mayo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	0,4	2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	24,2	23,3	0,1	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,4	51,4	1,3	0,7
J	División 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	52,2	16,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	40,1	38,8	0,1	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	11,9	8,1	3,1	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,5	21,7	-4,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	51,1	50,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	37,9	38,4	0,1	-0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,1	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	12,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,7	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	10,2	-0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,2	0,4	1,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021), en mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2022ᵖ / mayo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	4,7	2,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	2,7	7,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,1	6,5	6,6	--
J	División 58	Actividades de edición	11,4	11,2	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	22,6	24,5	-1,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,1	6,2	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	10,0	9,3	0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	11,6	-0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	9,9	1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	5,9	2,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	7,1	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,5	1,1	2,0	8,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,0	2,7	0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,7	3,4	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,7	0,9	2,5	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	3,7	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	10,1	4,1	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. En el periodo enero a mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en

comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - mayo 2022ᵖ / enero - mayo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,9	9,6	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,5	5,4	6,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	48,2	16,1	13,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	30,7	-3,5	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	289,8	14,8	34,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	25,5	3,6	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	3,8	8,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,6	17,3	11,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,1	5,5	10,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	28,2	6,1	7,6
M	Clase 7310	Publicidad	32,2	9,5	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,4	7,1	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,4	8,4	4,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	1,9	9,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	5,5	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	4,0	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	3,8	7,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,6	8,2	11,9

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2019.

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Mayo 2022ᵖ / mayo 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) trienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	47,0	2,55	18,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	27,3	4,8	16,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	38,5	-1,8	15,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-16,8	-20,9	20,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	22,0	-41,0	49,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,4	0,34	15,9
J	División 61	Telecomunicaciones	16,6	3,3	12,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	45,8	27,4	30,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	31,6	-0,1	20,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	47,9	0,9	21,2
M	Clase 7310	Publicidad	18,3	-6,4	25,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	22,4	-0,6	24,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	65,4	40,9	20,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,5	-12,1	20,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	-4,4	10,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	26,0	12,1	16,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,3	4,3	18,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	24,5	-3,0	17,1

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

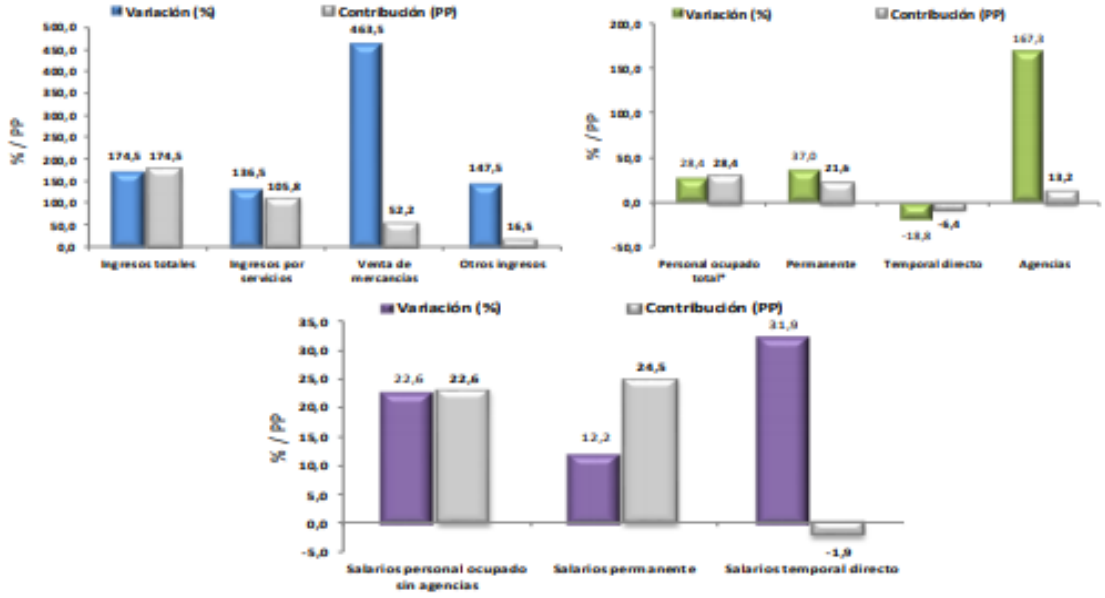
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Evolución por subsector de servicios. A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas.

- **Producción de películas cinematográficas y programas de televisión**. Variación anual: mayo 2022 / mayo 2021. En mayo de 2022, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 174,5% en los

ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 28,4% y los salarios registraron un aumento de 22,6%, en comparación con mayo de 2021.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total Nacional
Mayo 2022p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

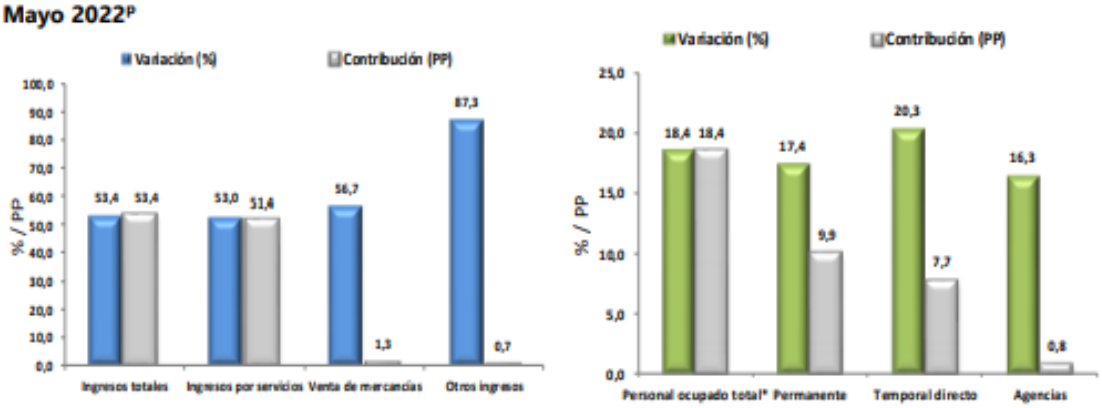
En comparación con el mismo mes de 2021, en mayo de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 174,5%, que se explica por el incremento de 136,5% en los ingresos por servicios, de 463,5% en la venta de mercancías y de 147,5% en otros ingresos operacionales.

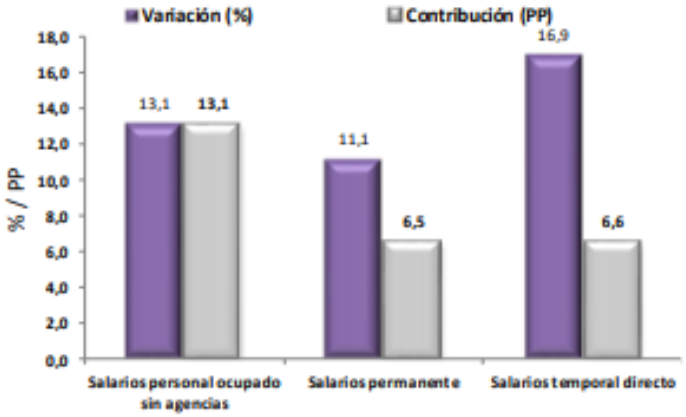
En mayo de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 28,4%, en comparación con mayo de 2021, que se explica por el incremento de 37,0% en el personal permanente y de 167,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 18,8%.

Mientras que los salarios en mayo de 2022 presentaron un aumento de 22,6%, en comparación con mayo de 2021, que se explica por el incremento de 12,2% en los salarios del personal permanente.

- **Restaurantes, catering y bares**: Variación anual: mayo 2022 / mayo 2021. En mayo de 2022, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 53,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 18,4% y los salarios registraron un crecimiento de 13,1%, en comparación con mayo de 2021.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total Nacional
Mayo 2022P





Fuente: DANE – EMS

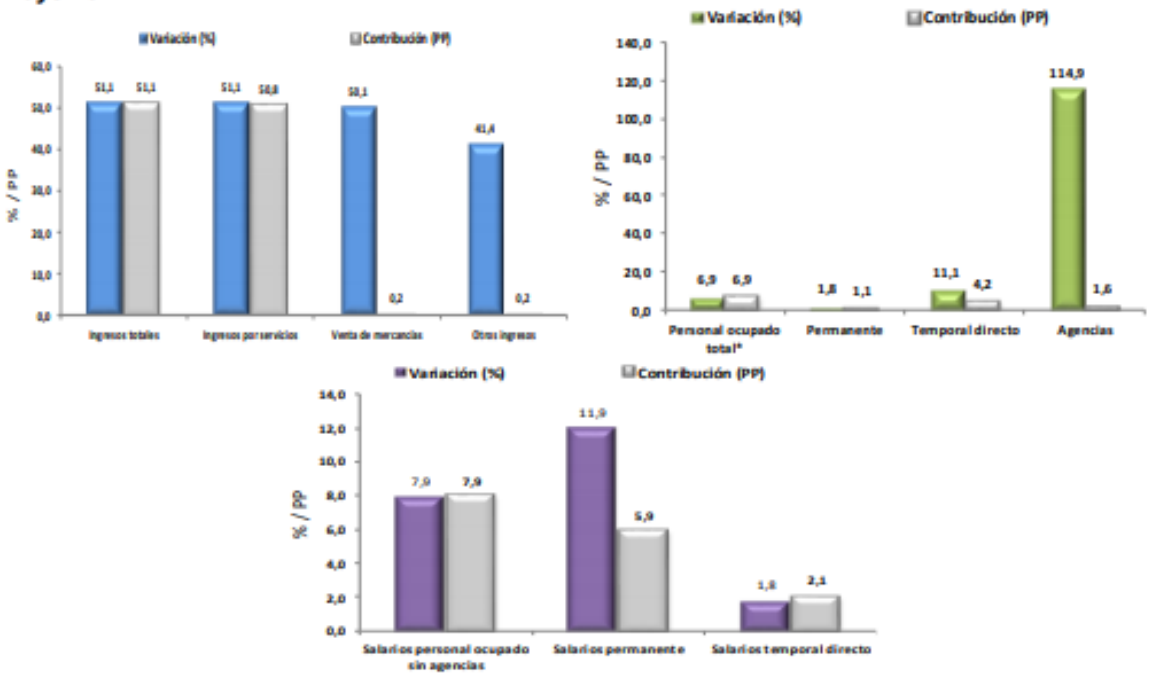
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en mayo de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 53,4%, que se explica por el incremento de 53,0% en los ingresos por servicios, de 56,7% en la venta de mercancías y de 87,3% en otros ingresos operacionales.

En mayo de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 18,4%, en comparación con mayo de 2021, que se explica por el incremento de 17,4% en el personal permanente, de 20,3% en el personal temporal directo y de 16,3% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en mayo de 2022 presentaron un aumento de 13,1%, en comparación con mayo de 2021, que se explica por el incremento de 11,1% en los salarios del personal permanente y de 16,9% en los salarios del personal temporal directo.

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**. Variación anual: mayo 2022 / mayo 2021. En mayo de 2022, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 51,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 6,9% y los salarios registraron un crecimiento de 7,9%, en comparación con mayo de 2021.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total Nacional
Mayo 2022p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

6.6. Variables económicas que afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Para el caso del sector, variables como la inflación, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

De igual forma, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos que debe realizar el contratista al personal requerido, teniendo en cuenta que en la propuesta económica también está incluido el personal, por lo que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente proyecto en particular.

En cuanto a la otra variable económica, es decir, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, no es relevante y por tanto no será contemplado dentro de la matriz riesgos.

6.7. Cadena de producción y distribución

Por tratarse de un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución.

6.8. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

Por tratarse de la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, se hace la aclaración que durante la ejecución del contrato se requieren insumos que deben ser suministrados por el contratista, no obstante, por sus características, los mismos no se pueden considerar materias primas para la producción.

6.9 Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el buen desarrollo de este proyecto se tienen contemplado la realización y desarrollo de los componentes los cuales se describen de manera general a continuación:

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Usme.
PROPÓSITO	Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible.
PROGRAMA	Movilidad segura, sostenible y accesible.
CÒDIGO DEL PROYECTO	1847
NOMBRE DEL PROYECTO	MOVILIDAD LOCAL SOSTENIBLE.
COMPONENTES	INTERVENCIÓN MALLA VIAL LOCAL.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Intervenir 1,1 Kilómetros-carril de malla vial urbana

	(local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	NO
VIGENCIA	2022

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección ya que tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el documento denominado: Anexo Técnico, Estudio Previo del presente proceso, donde se incorpora la normatividad vigente para el uso de los pliegos tipo de acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – mediante el uso de las herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas en la contratación estatal.

8. REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

- **Constitución Política de 1991**
- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de la Contratación Pública
- **Ley 1150 de 2007**: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011**: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- **Decreto – Ley 019 de 2012**: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Decreto 1510 de 2013**, por el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- **La Ley 1757 de 2015.** Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública.

- **Ley 1882 de 2018**: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo 798 de 2021 Concejo de Bogotá D.C.** Implementar la estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá" establecida en el artículo 123 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que busca incentivar el consumo de bienes y servicios que se ofertan en el tejido empresarial de la ciudad región.
- **Decreto 332 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.** Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.
- **Ley 2069 de 2020:** Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- **Decreto 680 de 2021**: Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- **Resolución 4880 de 2011 del Instituto de Desarrollo Urbano –** IDU – Dirección General el cual adopta el Documento denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. – IDU ET 2011
- **Decreto 1703 de 2002** – Articulo 23 Del deber de verificación por parte de la entidad contratante sobre la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud.

Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

Una vez validado en el sistema de la tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) en su enlace de consulta https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual algún Acuerdo Marco de precios vigentes emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se constató que, en la actualidad, NO hay contrato suscrito que pueda satisfacer el objeto del presente contrato.

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

9.1. Comportamiento del gasto histórico, como adquirió la entidad este servicio.

Como parte de las herramientas de Colombia Compra Eficiente se utiliza el Secop 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

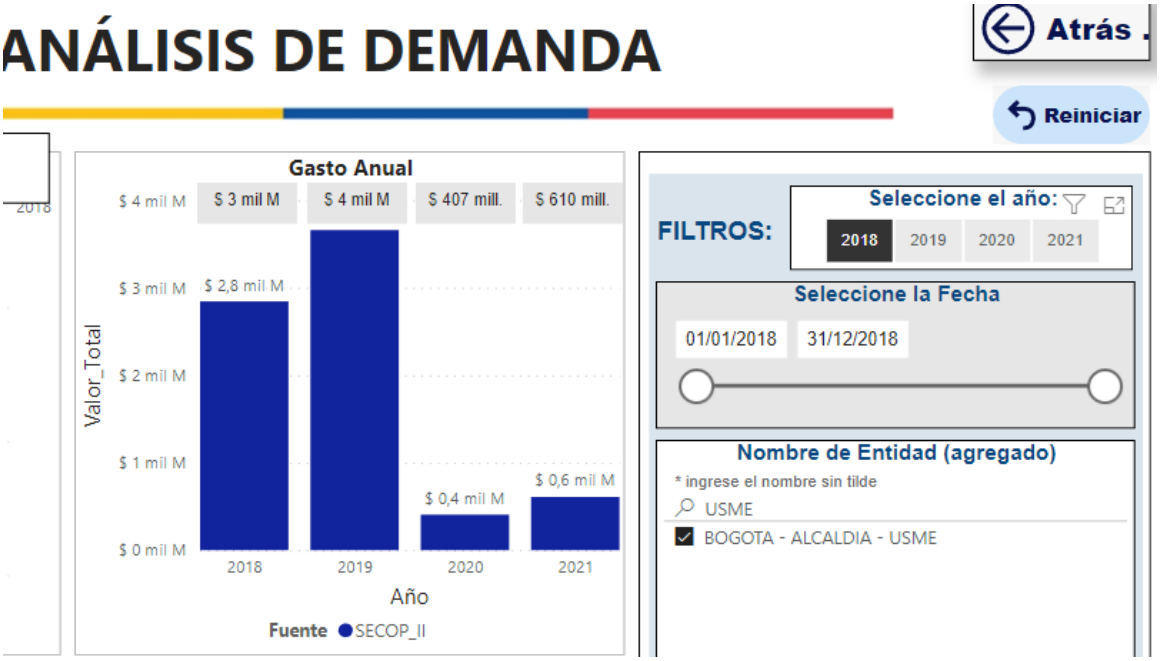
Referencia	FDLU-CM-033-2021
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE USME
Modalidad de selección del contratista	Concurso de méritos
Objeto del contrato	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y siso al contrato de obra pública resultante del proceso de la licitación pública no. FDLU-LP-017-2021, cuyo objeto es realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste a monto agotable: la intervención con obras de bioingenieria para mitigar y atender la restauración y recuperación de zonas con procesos de erosión o fenómenos de remoción en masa en el parque vecinal ciudad nuevo mil.
Plazo	Cinco (5) Meses
Forma de pago	a) PAGOS PARCIALES: Por el avance mensual de las obras del contrato de obra objeto de la interventoría que conste en las actas suscritas, revisadas y aprobadas por éste, las cuales no pueden superar el noventa (90%) del valor total del contrato de interventoría. b) PAGO FINAL: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final
Garantías	Garantía de Seriedad de la Oferta: Por el 10% del valor total del presupuesto oficial. Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del Contrato Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales: Por el 10 % por ciento del valor total del contrato. Calidad del servicio: Por el 20 % del valor final del contrato
Valor	$ 77.827.403
Factores de asignación de puntaje	Puntaje:

	1. Experiencia y formación académica adicional del personal clave 89 puntos 1.1. Experiencia y formación adicional del director de interventoría 50 puntos 1.2. Experiencia y formación adicional del especialista en geotecnia de interventoría 39 puntos 2. Incentivo a la industria nacional 10 puntos 3. Personas en condición de discapacidad 1 punto **TOTAL 100 puntos**

Referencia	FDLU-CMA-026-2021
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE USME
Modalidad de selección del contratista	Concurso de méritos
Objeto del contrato	Descripción: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto REALIZAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTÁ D.C.
Plazo	Ocho (8) meses
Forma de pago	a) PAGOS PARCIALES: Por el avance mensual de las obras del contrato de obra objeto de la interventoría que conste en las actas suscritas, revisadas y aprobadas por éste, las cuales no pueden superar el noventa (90%) del valor total del contrato de interventoría. b) PAGO FINAL: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final
Garantías	Garantía de Seriedad de la Oferta: Por el 10% del valor total del presupuesto oficial. Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del Contrato Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales: Por el 10 % por ciento del valor total del contrato. Calidad del servicio: Por el 30 % del valor final del contrato
Valor	$ 1.014.381.324
Factores de asignación de puntaje	Puntaje: Experiencia del proponente 68 puntos Equipo de trabajo 10 puntos Factor de sostenibilidad 1 punto

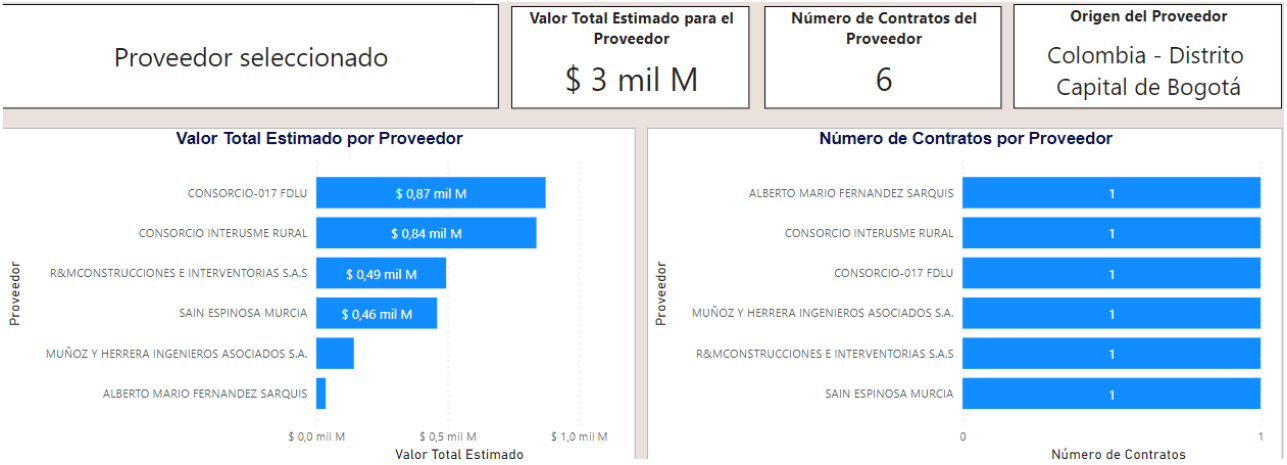
	Apoyo a la industria nacional 20 puntos Personas en condición de discapacidad 1 punto **TOTAL 100 puntos**

Gráfica gasto histórico de la entidad[4]

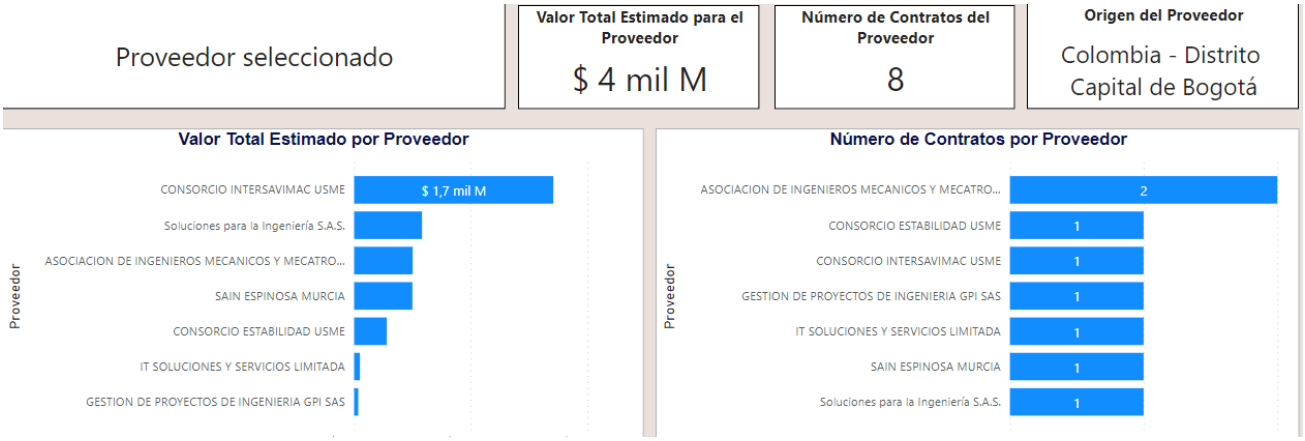


Vigencia 2018

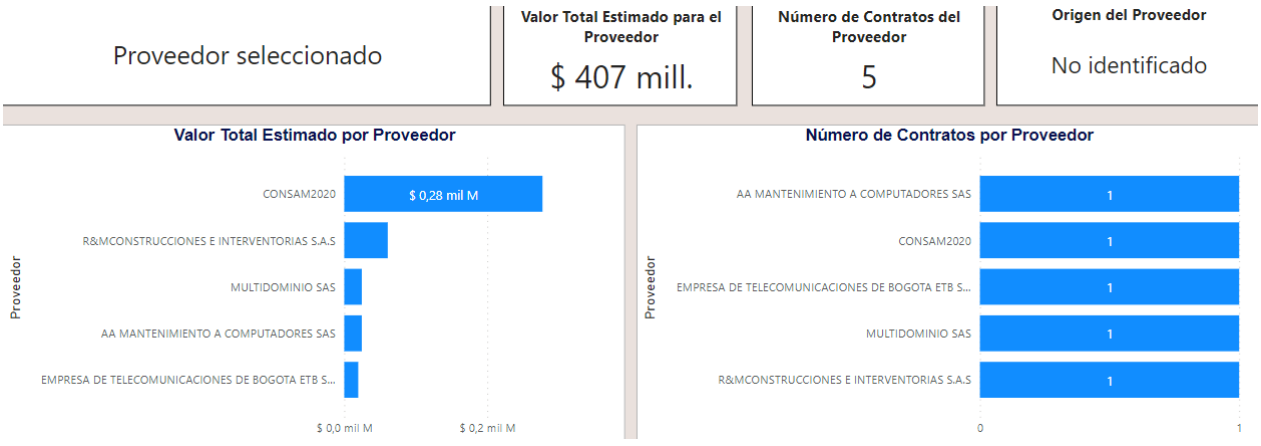
[4] Tomado de herramientas Colombia Compra eficiente Modelo de Abastecimiento Estratégico.



Vigencia 2019

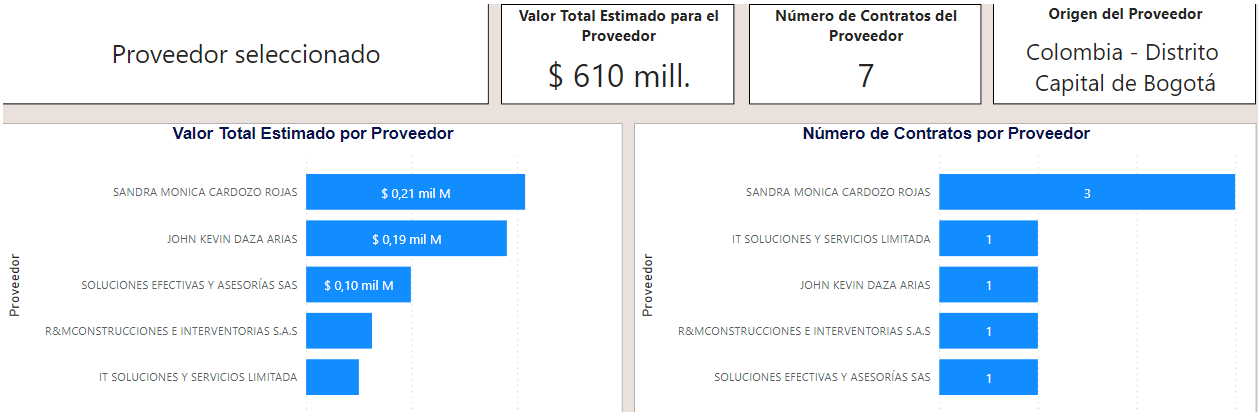


Vigencia 2020



Vigencia 2021

Alcaldia Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co



9.2. Comportamiento del gasto histórico, como se adquirió este bien o servicio por parte de otras entidades estatales y empresas privadas.

Referencia	FDLUSA-CMA-002-2022
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN**
Modalidad de selección del contratista	Concurso de méritos
Objeto del contrato	Contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FDLUSA-LP-XXX-2022, la cual tiene por objeto: "contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable la complementación y/o actualización y/o ajustes de diseños y la construcción de la malla vial y espacio público, de la localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.
Plazo	Ocho (8) Meses
Forma de pago	c) PAGOS PARCIALES: Por el avance mensual de las obras del contrato de obra objeto de la interventoría que conste en las actas suscritas, revisadas y aprobadas por éste, las cuales no pueden superar el noventa (90%) del valor total del contrato de interventoría. d) PAGO FINAL: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final
Garantías	Garantía de Seriedad de la Oferta: Por el 10% del valor total del presupuesto oficial. Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del

	Contrato Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales: Por el 5 % por ciento del valor total del contrato. Calidad del servicio: Por el 20 % del valor final del contrato
Valor	$ 589.149.412
Factores de asignación de puntaje	Puntaje: Experiencia y formación académica adicional del personal clave 69 puntos Equipo de trabajo 10 puntos Incentivo a la industria nacional 20 puntos Personas en condición de discapacidad 1 punto **TOTAL 100 puntos**

Referencia	FDLSUBA CMA-2-2022
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE SUBA**
Modalidad de selección del contratista	Concurso de méritos
Objeto del contrato	Interventoría integral para la construcción de la malla vial local e intermedia y su espacio público asociado en la Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C. grupo 1 y grupo 2”
Plazo	Ocho (8) Meses
Forma de pago	• Aprobación informe mensual 30% • Contra avance registrado en la obra 60% • Recibo a satisfacción de las obras + Entrega de informe final + Entrega de planos récord al momento del pago + Suscripción acta de liquidación contrato de obra 5 % • Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría 5%
Garantías	Garantía de Seriedad de la Oferta: Por el 10% del valor total del presupuesto oficial. Cumplimiento del contrato: Por el 30% del valor total Cto Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales: Por el 10 % por ciento del valor total del contrato. Calidad del servicio: Por el 30 % del valor final del contrato
Valor	$ 1.454.596.625
Factores de asignación de puntaje	Puntaje: Experiencia y formación académica adicional del personal clave 69 puntos Equipo de trabajo 10 puntos Incentivo a la industria nacional 20 puntos Personas en condición de discapacidad 1 punto **TOTAL 100 puntos**

Una vez finalizada la actividad correspondiente al estudio de sector de como las otras entidades realizan la contratación y comparada con los últimos procesos contractuales adelantados por la Entidad en vigencias en anteriores para los procesos de similares características, cabe resaltar que una vez revisados los documentos cargados (Estudios Previos, Evaluaciones, Observaciones, Adendas y demás) en cada uno de los consecutivos mencionados en los anteriores cuadros, y con los resultados adquiridos correspondientes se puede identificar que:

a) los porcentajes promedio donde las entidades establecen los pagos por “avance de obra” corresponden al 100%, esto permitiría realizar los desembolsos siempre y cuando se vea reflejado y validado por el Supervisor el avance de la obra y/o proceso correspondiente del contrato principal, adicional.
b) permite que el 10% restante sea distribuido entre Acta de recibo a satisfacción y Acta de Liquidación, una de las etapas donde se presentaba mayor retraso y/o culminación de este proceso, se evidencia que también
c) Hubo competencia de ofertas y/o pluralidad de oferentes lo que permite mayor competencia y transparencia en los procesos.

Dicho esto, con las modalidades de pago establecidas, los tiempos acordados y los criterios de evaluación y ponderación establecidos se evidencia que con las prácticas y/o requerimientos indicados no se registran incumplimientos logrando la entrega a satisfacción de las obras a la comunidad lo que permite dar una garantía tanto para el ejecutor como para la Entidad la no afectación del equilibrio económico y de cumplimiento del presente proceso de contratación.

10. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: Servicios de asesoría y gestión: (Gerencia de proyectos), Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura: (Ingeniería de transporte, Ingeniería civil y arquitectura), de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en la última vigencia (2021).

Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, no se repiten.

F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

F4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

F4220 Construcción de proyectos de servicio público

De acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, para las vigencias anteriores indicadas en estudio de la demanda y la oferta, se presentaron en promedio seis (6) o más proponentes a un proceso de contratación, es decir, que, de acuerdo con la pluralidad de oferentes, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes.

Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y con los datos registrados de las empresas que presentaron sus estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, en Colombia se encuentran registradas y activas un total de 99.365 empresas del sector de la construcción, la microempresa cuenta con la mayor participación con un valor equivalente al 44.62%. Los contratos de obra y de interventoría se encuentran definidos en el estatuto general de la Contratación Pública, y son actividades en las cuales se pueden clasificar las empresas cuando se inscriben en el registro único de proponentes.

10.1. Capacidad Financiera y Organizacional

Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el modelo adjunto que se presentará en el pliego de condiciones ANEXO.

Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Usme, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad.

En atención a lo establecido en los Pliegos Tipo Consultoría de Estudios de Ingeniería de Infraestructura de Transporte, se deben acoger los indicadores allí señalados (Matriz 2 – indicadores financieros y organizacionales consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte).

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme al momento de la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para la verificación de la capacidad financiera "(…) se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las entidades Estatales evaluaran estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". Para ello el oferente a través de su propuesta, mediante documento suscrito por el representante legal o persona natural según corresponda deberá establecer cuál es el mejor año fiscal con el fin de que la entidad verifique las condiciones financieras a partir de tal señalamiento, sin perjuicio del deber de análisis que debe adelantar el FDLU.

10.2 Capacidad Financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral de Capacidad Organizacional.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Conforme a la Matriz 2 – Indicadores financieros deberán demostrar los siguientes valores concertados:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1,0
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1,0 o indeterminado

Siendo Proponente Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

10.3. Capital de Trabajo

Para el presente Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado (requerx ido) para el proceso que presenta la propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):
CT ≥ CTd

Capital de Trabajo demandado (requerido):

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 5.000	CTd = 10% x (PO)
5.001 a 10.000	CTd = 20 %x (PO)
Mayor o igual a 10.001	CTd = 30% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

10.4. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Conforme a la Matriz 2 – Indicadores organizacionales deberán demostrar los siguientes valores concertados:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,0
Rentabilidad del Activo	≥ 0,0

Siendo Proponente Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Las fechas de corte de los documentos señalados será el 31 de diciembre de 2021 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al PESO COLOMBIANO ($), estos deberán convertirse a pesos colombianos, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

11. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DEL SECTOR?

En este componente del Estudio de Sector es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, determinó, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC.”, los precios unitarios de referencia:

Variables utilizadas

La Alcaldía Local de Usme, estimó el costo de los servicios de interventoría requeridos con base en las siguientes variables: "Personal/mes (Caracterizado por categorías, especialidad y/o grado técnico según las necesidades específicas del proyecto)", soporte logístico, elementos necesarios

para la ejecución de los servicios, Factor multiplicador (El cual incluye imprevistos, costos de operación propia de la oficina del interventor, costos financieros, de elaboración de propuestas y utilidad razonable del Interventor).

Para efectos de la definición del valor a remunerar por concepto de "profesional/mes" y “personal técnico mes” se tomaron de referencia las tarifas actualizadas y vigentes para el año 2022 - IDU donde se estipulan los topes máximos por categorías para sueldos - precios de referencia del 2022. (https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/2021/Transparencia/Info-de-interes/Siipviales/Economico/05-Mayo/Precios-Unitarios-de-Referencia-2020-II-Mano-de-Obra-2021-11-Mayo%20-2021.xlsx)

Se contemplaron los costos administrativos en que incurre la INTERVENTORÍA, los costos técnicos, y de tecnología y/o software entre otros, con el fin de ofrecer a la citada interventoría, las herramientas básicas para realizar un ejercicio adecuado de control y vigilancia de las obras.

Entre los costos directos estimados se incluyeron entre otros:

- Arriendo oficina incluyendo administración, servicios públicos y comunicaciones
- Gastos oficina (papelería, fotocopias, volantes, computadores, cámaras fotográficas, otros

1. Esta publicación se constituye en una herramienta de consulta y de referencia que puede ser empleada para la planeación y desarrollo de los presupuestos para los concursos de méritos. Con el fin de dar alcance a la responsabilidad de la Entidad frente a la información que suministra al público en general, se aclara que no reemplaza la labor de análisis y sopor-te de cada proceso y, por tanto, el uso de la información publicada compromete solamente la responsabilidad del interesado y es de su competencia verificar y/o actualizar o no la información.
2. Los datos contenidos en la base de datos del IDU no reemplazan la labor contratada con los Interventores, quienes tienen la obligación de evaluar, analizar y soportar caso por caso en los términos pactados contractualmente.
3. La entidad no garantiza que los precios publicados se ajusten a ninguna situación técnica o proyecto particular.

Conclusión: Tabla del IDU para el año 2022 (tarifas actualizadas y vigentes para el año 2022 – IDU profesionales del área) donde se estipulan los topes máximos para sueldos y demás gastos que se pueden pagar en los contratos de Interventoría están la mayoría de las categorías de profesionales que se requieren para este tipo de concurso.

Por lo tanto, la Alcaldía Local de Usme contratará este tipo de servicio con los valores de las tablas mencionadas, para el año 2022 ya que se puede determinar con exactitud el valor de los

honorarios que se vayan a realizar dentro del presente contrato sin llegar a errores y perjuicios económicos tanto para la Alcaldía como para el contratista.

PRESUPUESTO OFICIAL CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS VIA HOSPITAL

VALOR TOTAL PPTADO	$ 434.000.000	VALOR TOTAL	$ 386.073.327
		DIAS TOTALES DE EJECUCION	120
		dias/mes	30
AÑO DE INICIO DE LABORES	2022	Nº DE DIAS DE OBRAS	90

$		1.000.000	SALARIO MINIMO 2022
100%	100%	386,07	SMMLV
150%	150%	579,11	

1.PERSONAL

Experiencia	CARGO	TOPE MÁXIMO SALARIO INCLUYE PRESTACIONES	mes 1 CANT/% DEDICACION	mes 2 CANT/% DEDICACION	mes 3 CANT/% DEDICACION	mes 4 CANT/% DEDICACION	factor multiplicador	COSTO TOTAL
	DIRECTOR DE CONSULTORIA	$ 12.721.000,00	1 80% $ 12.721.000	1 80% $ 12.721.000	1 80% $ 12.721.000	1 80% $ 12.721.000	1	$ 40.707.200
	COORDINADOR DE LA CONSULTORIA	$ 9.695.000,00	1 100% $ 9.695.000	1 100% $ 9.695.000	1 100% $ 9.695.000	1 100% $ 9.695.000	1	$ 38.780.000
	ESPECIALIZTA EN DISEÑO DE VIAS	$ 8.182.000,00	1 100% $ 8.182.000	1 100% $ 8.182.000	1 100% $ 8.182.000	1 100% $ 8.182.000	1	$ 32.728.000
	ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO Y/O ESPACIO PUBLICO (RELACIONADO CON INFRAESTRUCTURA VIAL)	$ 6.967.000,00	1 100% $ 6.967.000	2 1% $ 6.967.000	1 100% $ 6.967.000	1 100% $ 6.967.000	1	$ 27.868.000
	ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO Y/O ESPACIO PUBLICO (RELACIONADO CON INFRAESTRUCTURA VIAL)	$ 6.967.000,00	1 100% $ 6.967.000	1 100% $ 6.967.000	1 100% $ 6.967.000	1 100% $ 6.967.000	1	$ 27.868.000
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS GEOTECNICA	$ 6.967.000,00	1 50% $ 6.967.000	1 50% $ 6.967.000	1 50% $ 6.967.000	1 50% $ 6.967.000	1	$ 13.934.000
	ESPECIALISTA EN REDES	$ 6.967.000,00	1 50% $ 6.967.000	2 50% $ 6.967.000	2 50% $ 6.967.000	2 50% $ 6.967.000	1	$ 13.934.000
	PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	$ 6.284.000,00	1 100% $ 6.284.000	1 100% $ 6.284.000	1 100% $ 6.284.000	1 100% $ 6.284.000	1	$ 25.136.000
	RESIDENTE SOCIAL	$ 6.284.000,00	1 50% $ 6.284.000	1 50% $ 6.284.000	1 50% $ 6.284.000	1 50% $ 6.284.000	1	$ 12.568.000
	TOPOGRAFO	$ 6.284.000,00	2 100% $ 6.284.000	2 100% $ 6.284.000	2 78% $ 6.284.000	2 78% $ 6.284.000	1	$ 19.678.703
	DIBUJANTE	$ 4.237.000,00	2 100% $ 4.237.000	2 100% $ 4.237.000	2 100% $ 4.237.000	2 100% $ 4.237.000	1	$ 16.948.000
	CADENERO	$ 2.471.357,00	2 100% $ 2.471.357	2 100% $ 2.471.357	2 100% $ 2.471.357	2 100% $ 2.471.357	1	$ 9.885.428

SUBTOTAL MENSUAL	$ 280.035.331

COSTOS ADMINISTRATIVOS OPERACIONALES MENSUALES	ÁREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X ÁREA (M2)	COSTO ($/M2.MES	DEDICACIÓN	VALOR ($)
ALQUILER MES - CAMPERO PICK-UP, CAMIONETA DE 1300-2000cc - TARIFA PLENA		1	3,00	$ 9.362.250	50%	$14.043.375,00
ARRENDO OFICINA INCL ADMON-SERV PUBL-COMUNIC.	10,00	100,0%	10,00	$ 32.508	100%	$325.080,00
GASTOS OFICINA (PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, VOLANTES, COMPUTADORES, CAMARAS FOTOGRAFICAS, VALLAS (OBRA Y DEFINITIVAS ACORDE CON LINEAMIENTOS IDRD), OTROS				$ 3.795	100%	$3.795,00
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD (PESO UNITARIO) DE MUESTRAS DE SUELO.	7,00	UND		$ 35.700		$249.900,00
DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTÍCULAS DE LOS SUELOS (GRANULOMETRÍA POR TAMIZADO E HIDROMETRÍA)	7,00	UND		$ 113.050		$791.350,00
CBR SOBRE MUESTRA INALTERADA (SUELOS COHESIVOS)	3,00	UND		$ 172.550		$517.650,00
ENSAYO DE CPTU HASTA 30 METROS	7,00	UND		$ 309.400		$2.165.800,00
				$ 922.582	100%	$922.582,00
					SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	$4.976.157,00

TOTAL COSTOS PERSONAL+ GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN	$ 294.963.802

3, IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCION	IMPUESTO	IMPUESTO	VALOR ($)
ICA	0,69%	0,69%	$ 2.516.471,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL	0,50%	0,50%	$ 1.823.529,00
RETEFUENTE	6,00%	6,00%	$ 21.882.353,00
CUATRO POR MIL	0,40%	0,40%	$ 1.458.824,00
SUBTOTAL IMPUESTOS			$27.681.177

3.2 GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN		VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	TASA ASEGURADORA	VALOR ($)
CUANTÍA	CUMPLIMIENTO	$383.952.837,00	30,00%	6,00	0,30%	0,30%	$207.094
	CALIDAD DEL SERVICIO	$383.952.837,00	30,00%	33,00	0,30%	0,30%	$1.132.325
	SALARIOS Y PRESTACIONES	$383.952.837,00	10,00%	39,00	0,30%	0,30%	$446.969
SUBTOTAL GARANTÍAS							$1.786.388
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS							$29.467.565
SUBTOTALES							$324.431.367
IVA 19%							$61.641.960
VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA							$386.073.327

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Estudio de Mercado para: "REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC," por un período de CUATRO (04) MESES se estima en hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 386.073.327), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2022 con cargo al rubro

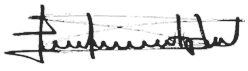
O23011604490000001847 “MOVILIDAD LOCAL SOSTENIBLE” Para respaldar este proceso, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal respectivos.

12. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: “REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC.” el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

ÍTEM	MESES	VALOR TOTAL ESTIMADO (Incluido IVA – Si Aplica)
MOVILIDAD LOCAL SOSTENIBLE	CUATRO (04)	$ 386.073.327
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		**$ 386.073.327**

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor Total del presente contrato, para un período de CUATRO (04) MESES para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: “REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC”, por valor de hasta TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 386.073.327), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluidos los costos directos e indirectos, razón por la cual el Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación será hasta por dicho valor.

Elaboró	Dependencia	Firma
MILENA ARDILA VEGA Profesional de Planeación	FDLU - Oficina de Planeación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
JACK CRISTOPHER REINA RODRÍGUEZ Asesor de Despacho	FDLU - Oficina de Planeación	

Bogotá D.C., agosto 2022.